

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Sales Pedret, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, contra don José Irigoyen Rahola, mayor de edad, casado, Abogado, que fijó su domicilio, en la escritura de deudor, en esta ciudad, calle de Fernando Agulló, número diez, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Rústica.—Plantada de olivos, en parte y en parte de pan llevar y otros cultivos, yermo, con un mando en la parte llamada «Fondo», y dos bancales y otro mando en lo alto, en término de Lérida, Rural de Suquets, de cabida doscientas veinte hectáreas ochenta y siete áreas seis centiáreas veinte decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con la finca llamada «Suchs», teniendo el linde un saliente adquirido por permuta al Instituto Nacional de Colonización y en parte, con parcela que fué de la finca que se describe, hasta que se segregó de ella la parcela que continúa de propiedad de don José Irigoyen; al Oeste, con porción segregada de esta finca «Suquets Alto», y cedida por permuta al Instituto dicho; al Este, con la finca «Suchs», del Instituto, apoyándose en el camino de Gimennells a la casa del llano de Suchs; al Sur, con la finca Gimennells, en la parte propiedad de la Obra Tutelar Agraria y después con la finca «Suchs»; y otra vez al Oeste, con la finca «Suchs», llegando hasta un punto situado a unos ciento cuarenta metros antes del cruce con la carretera de Esplús a Raymat, a partir de cuyo punto linda con la expresada parcela permutada al Instituto Nacional de Colonización. Sobre la descrita finca hay construídos los siguientes edificios: Casa administración, con su patio central, que agrupa la casa vivienda del Conserje, oficinas, cuadras y otras dependencias, ocupando toda la superficie de mil seiscientos noventa metros cuadrados; Veintitrés casas para viviendas de empleados, que ocupan la superficie de mil ochocientos cuarenta metros cuadrados y de las cuales, diez son de dos plantas, y el resto, de una sola; dos gallineros, uno de ellos de dos pisos, ocupando entre ambos una extensión de mil ochocientos metros cuadrados; tres cuadras para ganado mayor, que ocupan ochocientos metros cuadrados, y dos corralizas para cerdos, de seiscientos metros cuadrados, a más del estercero, cuya plataforma es de seiscientos metros cuadrados. Como edificios industriales, un almacén. Vivienda del propietario, que es un chalet de planta baja y dos pisos, ocupando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados la planta baja y doscientos metros la edificada en los pisos primero y segundo. Junto a la casa del propietario, están la del portero y la del jardinero, una pequeña cuadra de ochenta metros cuadrados para caballos de silla y un almacén de trescientos veinte

metros cuadrados, además de otros edificios destinados a Escuela y a Iglesia. En el interior de la finca y rodeándola en su totalidad, se encuentran dos parcelas de terreno propiedad del señor Irigoyen, con las que lindan por todo su alrededor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al folio 123, del tomo 441 del archivo, libro 115 de aquel partido, finca número 8.226, inscripción 12.

Valorada dicha finca en la escritura de deudor en la suma de cuarenta y cuatro millones de pesetas.»

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados (paseo de Pujadas, números 3 y 5, planta tercera), el día 20 de junio próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fué la de treinta y tres millones de pesetas; que la subasta se verificará sin sujeción a tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—4.153-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 15 de Barcelona, en providencia de 6 de los corrientes, dictada en autos sobre adopción de medidas provisionales de separación conyugal promovidos por doña María Español Meseguer contra su esposo don Domingo Clúa Cogul, por la presente se cita al demandado don Domingo Clúa Cogul, cuyo último domicilio conocido era en la capital de la República de Méjico, avenida de San Antonio, número 36, apartamento 7, Colonia Nápoles, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, a una comparecencia que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, emplazado en el Salón de Víctor Pradera, esquina a paseo de Pujadas, el día 6 de junio próximo y hora de las once de su mañana, debiendo comparecer representado por Procurador y asistido de Letrado, con las pruebas de que intente valerse para la impugnación de las medidas interesadas, con apercibimiento de que si no comparece, sin alegar justa causa, continuará el procedimiento en su rebeldía

sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija, y significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados están a su disposición en Secretaría.

En Barcelona a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Rodríguez.—1.681-5.

HUELVA

Don Rafael Caballero Bonald, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Juan Caballero Lama, en nombre y representación del Motor Nacional, S. A., contra los bienes hipotecados por don Gaspar Gómez Martín, y su esposa, doña Eloísa Pereira Márquez, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, en la que se ha acordado convocar primera subasta para la venta de la siguiente finca:

Dos terceras partes indivisas de una casa sita en Villanueva de los Castillejos, calle General Sanjurjo, número 17, que linda: Por la derecha entrando, herederos de Juan Gaspar Gómez y Gómez; por la izquierda, herederos de Matías Ortiz Ramírez, y por la espalda, Cortinal de herederos de Señores Mora Hermanos y con el arroyo de la Zarza o del Cuzco, que baja de El Almendro, ocupando una superficie de 3.235 metros cuadrados. Inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad. La otra tercera parte indivisa figura inscrita a nombre del Estado.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo y hora de las once, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera.—Tipo de subasta: la cantidad de 226.667,32 pesetas, que las partes fijaron proporcionalmente en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la Mesa judicial el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Segunda.—La certificación registral tenida con suficiente titulación se encuentra unida a los autos, pudiendo ser examinada por quien lo estime conveniente, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante sin poder exigir ningunos otros y que las hipotecas, cargas y demás gravámenes anteriores y las de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el todo ni parte del remate.

Dado en Huelva a 15 de marzo de 1968. El Secretario judicial.—4.182-C.

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Petronila Iñigo Iñi-

go, contra doña Agustina Gómez Bravo Donoso, para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas de capital, sus intereses vencidos y los que venzan y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

En Zarza Capilla.—Quinto de tierra de puro pasto, denominado «Peña Alcón», en dicho término, cuya cabida, según el título, es de 469 fanegas ó 302 hectáreas tres áreas 60 centiáreas, y según la nueva medida, es de 430 hectáreas, con un olivar dentro de su perímetro descrito. Linda: Al Norte, con el quinto enjugadero; Sur, con los durasnos y dehesa de «Piedra Santa»; Este, con dicha dehesa de «Piedra Santa», y al Oeste, con el arroyo del Buey. Dentro de esta finca existe una casa-cortijo para viviendas y dependencias agrícolas.

Tasada en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, interino. — El Secretario.—4.220-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario, que bajo el número 8-1968 se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, en nombre y representación de los cónyuges don Máximo Díez González y doña Visitación Martínez Miguel, contra doña Carmen Revilla Rodríguez se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

En Villaviciosa de Odón.—Una casa situada en la calle de las Eras, que ocupa unos cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de las Eras; por la derecha, entrando, con finca de don Luis González; por la izquierda, con casa adjudicada a los hijos de doña Micaela Revilla; y por el fondo, la que se adjudicó a doña Luisa Revilla Rodríguez; estas dos son parte de la finca de donde se segregó. Tiene de fachada trece metros y de fondo treinta y dos.

Título.—La adquirió doña Carmen Revilla Rodríguez por adjudicación que de la misma se le hizo en la escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales al óbito de doña Dionisia Rodríguez Montero, doña Micaela Re-

villa Rodríguez y don Antonio Revilla Fernández, autorizada por el Notario de Villaviciosa de Odón, don Mario Armero Delgado, en 13 de mayo de 1951. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 571 moderno, libro 58 de Villaviciosa de Odón, folio 156, finca número 3.262, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete del próximo mes de junio, a las doce de su mañana.

Advirtiéndose a los licitadores que dicha finca sale a subasta por primera vez, término de veinte días, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1968.— El Juez.—El Secretario.—4.174-C.

*

Don Antonio Olarte Egidio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria número 52-968, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito a la Construcción contra «Edexma, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo 1.368.750 pesetas la siguiente:

Una motoniveladora «Caterpillar», modelo 14 D, motor de gas-oil, número 96F-1836, de 36 HP., seis cilindros, con escarificador de 11 dientes, tipo «V».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de dicha Ley están de manifiesto en Secretaría.

Que la máquina está instalada en la finca Can Chumeu, sita en San Jorge, término de San José, de la isla de Ibiza, en remanente conocido por «Des Carreró Amunt».

Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 15 por 100 de dicho tipo.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1968. El Juez.—El Secretario.—4.171-C.

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y promovidos por la «Compañía Italiana Bunsil-Raccolta», representada por el Procurador don Luis Pastor Ferrer, contra don Gregorio Molina Ribera y su

esposa, doña Magdalena Albero Albero, sobre cobro de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

«Un grupo de edificios que constituyen una sola finca destinada a viviendas y fabricación de licores denominada «Destilería de Nuestra Señora del Carmen». Tiene una extensión total de 9.141 metros cuadrados, de los cuales están edificadas en tres plantas 692 metros cuadrados, destinándose a viviendas; en dos plantas, 76 metros cuadrados, destinados a habitaciones de Conserjes, y en una planta, 1.934 metros cuadrados, destinada a almacenes, sala de máquinas, fábrica de gas, etcétera, destinándose el terreno restante a jardín, cercado de muro de mampostería y verja. Radica en la ciudad de Játiva, hoy avenida del Coronel Losas, número 10, y linda todo ello: por su frente e izquierda, entrando, con la carretera de Valencia, hoy frente a avenida del Coronel Pozas e izquierda carretera de Alcira al puerto de Ollería; por la derecha, camino o calle en proyecto, y por el fondo, con huerto de doña Josefa Gironés.»

Dicha finca está inscrita al tomo 175 del archivo, libro 52 del Ayuntamiento de Játiva, folio 146 vuelto, finca número 3.466 triplicado, inscripción sexta.

Para el remate de dicha finca, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y en el de Játiva, se ha señalado el día 28 de junio próximo y hora de las once, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de once millones de pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1968. El Juez.—El Secretario.—1.677-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 280 de 1967 a instancia del «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex contra la Sociedad mercantil «Pinguino, S. A.», sobre reclamación de 1.638.494,80 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en público subasta por primera vez los bienes muebles embargados a la demandada y que se encuentran depositados en poder de don Octavio Arias Muñoz, en la carrera de San Jerónimo, 36 (Banco Exterior de España) y que son los siguientes:

Primer lote (de la casa Emile d'Hooge): Una máquina automática de lavar, tipo D. S. 50, valorada en 150.000 pesetas. Una máquina secadora centrífuga, tipo 22 A, número 100, valorada en 115.000 pesetas.

Tres máquinas automáticas de lavar, tipo Cónsul Senior, número 700, valoradas en 165.000 pesetas.

Segundo lote: Una caldera vapor con tres tiros de la casa Philipp Loos, valorada en 285.000 pesetas.

Tercer lote: Dos máquinas para limpieza en seco tipo R 25 A, números 816 y 832, con motor para 220/380 voltios, valoradas en 360.000 pesetas.

Cuarto lote (de la casa Corporation, de Estados Unidos): Una máquina planchar, modelo WMS-500-2-3200, tipo 14 CY 31, valorada en 200.000 pesetas. Cuatro máquinas planchar, modelo 443 EZZ, números 209008, 9, 11 y 12, valoradas en pesetas 100.000. Diez máquinas planchar, modelo 219 PO, números 211052, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, valoradas en pesetas 135.000. Cinco máquinas planchar, modelo 454 Pc 54", números 210542, 210647, 48, 49 y 50, valoradas en 120.000 pesetas. Dos máquinas automáticas lavar, modelo IPW-2719 F 25, números 6785 y 86, valoradas en 66.000 pesetas. Dos equipos completos especiales para planchar camisas, compuesto cada uno por cinco máquinas diferentes, dos carrifos y dos moldes de cuellos, valorados en 465.000 pesetas. Tres máquinas quitamanchas, números 2198, 99 y 200, valoradas en 24.000 pesetas. Un muñeco con mecanismo de vapor para enformar prendas, núms. 8955/220, valorado en 13.500 pesetas. Una máquina de planchar, modelo 300-APW, número 7580417, valorada en 20.000 pesetas. Una máquina planchar, modelo 200-AS, número 7580/248, valorada en 5.000 pesetas. Una máquina planchar, modelo 200 MP, número 7580261, valorada en 5.000 pesetas. Un cepillo automático para pantalones, número 5179, valorado en pesetas 4.000. Un extractor centrifugo Pellerin 30, número L 8853131, valorado en 33.000 pesetas. Un extractor centrifugo «Bock 20», modelo M-100, número 6286, valorado en 16.500 pesetas. Dos máquinas secadoras de vapor de 36 x 30 W/4, 868 D y 868 O, valoradas en 12.000 pesetas. Un compresor marca «Samur», valorado en 15.000 pesetas. Accesorios valorados en pesetas 75.000. Una máquina automática especial para planchar pantalones, «Pantica» 1965, valorada en 30.000 pesetas. Una máquina automática especial para planchar cinturas pantalones, tipo Van Lom 1965, valorada en 32.000 pesetas. Un maniquí tipo Cissell, año 1965, valorado en 30.000 pesetas. Una máquina automática especial para marcar ropa, tipo Thermo-Seal, año 1965, valorada en 35.000 pesetas. Una barca para teñir de acero inoxidable con motor eléctrico, año 1965, valorada en 10.000 pesetas. Una plancha de mano eléctrica con graduación termostática, tipo Cissell, año 1965, valorada en 3.000 pesetas. Una máquina planchar Hoffman, con vapor, vacío y plancha de mano graduable, valorada en 6.000 pesetas. Una máquina de vacío, valorada en 15.000 pesetas. Una balanza «Princesa» 200 kilogramos, valorada en 14.000 pesetas. Una calandra de dos rodillos para diferentes velocidades y aspiración, 3,20 de ancho, valorada en 400.000 pesetas. Dos máquinas de coser, una de ellas para zig-zag marcas «Refrey» y «Signa», valoradas en 5.000 pesetas. Una furgoneta marca «Auto-Unión D. K. W.», con motor «Mercedes Benz-Diesel», cuatro tiempos, matrícula M-459726, números 509617 de motor y 2403017673 de bastidor, año de construcción 1965, valorada en 70.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día cinco de junio próximo, a las once y media horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones treinta y cuatro mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, J. Juárez.—4.170-C.

*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a nombre de don Gerardo Asín López contra don Mariano González-Cutre Villaverde para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de doscientas mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es como sigue:

En Pozuelo de Alarcón (Madrid).—Fábrica o taller de carpintería situada en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid) al sitio de Horcajo y calle de Santa Isabel, por donde está señalada con el número uno. Dicha finca consta de diferentes dependencias y linda toda: al Sur o frente, con la calle de Santa Isabel; al Este, derecha, entrando, finca de don José San Román; Norte o espaldia, finca de don José Martín, y al Oeste (hoy tierra), con la calle de José Esteban. La medida superficial comprendida en dichos linderos es de 837 metros y 41 decímetros, equivalentes a 10.785 pies y 84 centésimas de otro, todos cuadrados, de los que corresponde a la superficie edificada la que aparece de la escritura de préstamo, y el resto es la superficie sin edificar, destinada a patio. La descripción, superficie de las edificaciones y demás antecedentes de la referida finca estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, siendo la finca número 6.377 del Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

Tasada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 25 de junio próximo, a las once treinta de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia interino.—El Secretario.—1.676-3.

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pen-de expediente número 87-67, instado por doña María Abad Nieto, sobre declaración de fallecimiento de don Agapito Orihuela Polo, nacido el 24 de marzo de 1908, hijo de Clemente y de Aurelia, casado con la anterior, que se ausentó de Valdemoro (Madrid) el día 2 de octubre de 1950, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1968. El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario.—3.130-E. 1.ª 21-5-1968

EDICTOS

Juzgados civiles

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cazorla y su partido.

Por el presente y en virtud de orden de la superioridad, se hace saber a la procesada en causa de este Juzgado número 113 de 1945, sobre falsedad y estafa, María Dolores Sánchez Alonso, hija de Pedro y de Ana, de sesenta y siete años de edad, natural de Benalúa de Guadix, declarada rebelde y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén dictó auto con fecha 2 de mayo de 1968 declarando extinguida la acción penal por prescripción, con declaración de las costas de oficio por ahora, quedando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento de la misma.

Asimismo se cancela y deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 22 de octubre de 1955, llamando a dicha procesada, dejándose también sin efecto las órdenes que fueron dadas para la busca y prisión de la misma.

Dado en Cazorla a 11 de mayo de 1968.—El Juez de Instrucción, José Luis Pérez Hernández.—El Secretario.—(1.807).

*

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cazorla y su partido.

Por el presente y en virtud de orden de la superioridad, se hace saber a la procesada en causa de este Juzgado número 122 de 1953, sobre hurto, Antonia Muñoz Rodríguez, natural de Baza (Granada), de cuarenta años de edad, gitana, declarada rebelde y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén por auto de fecha 2 de mayo de 1968 se sirvió declarar extinguida la acción penal por prescripción, con declaración de las costas de oficio por ahora, en la causa expresada, quedando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento de la misma.

Asimismo se anula y deja sin efecto la requisitoria que con el número 816 fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 4 de marzo de 1955, llamando a dicha procesada, dejándose también sin efecto las órdenes que fueron dadas para la busca y prisión de la misma.

Dado en Cazorla a 9 de mayo de 1968.—El Juez de Instrucción, José Luis Pérez Hernández.—El Secretario.—(1.808).